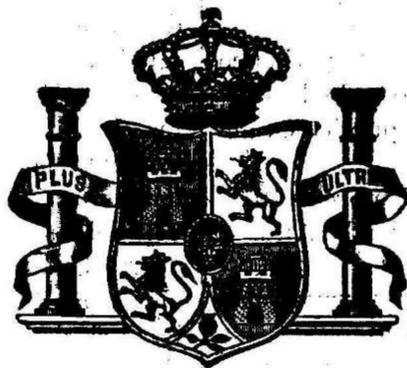


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mutuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, el expediente promovido por D. Pedro Celestino Serrano, solicitando para el Hospital de San José, de Getafe, exención del impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, sobre los bienes de las personas jurídicas, dicho Alto Cuerpo, se ha servido emitirle en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á consulta del Consejo en pleno, el adjunto expediente, del cual resulta:

»Que D. Pedro Celestino Serrano, solicita se declare al Hospital de San José, de Getafe, exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

»Que á la instancia se acompañan:

»1.º Un ejemplar impreso, que ha sido cotejado con su original, del

Reglamento por que el establecimiento se rige;

»2.º Copia cotejada de la Real orden de 11 de Mayo de 1903, del Ministerio de la Gobernación, nombrando al solicitante Patrono del Hospital;

»3.º Recibo de la presentación en la oficina liquidadora de Getafe de la relación de bienes pertenecientes á la Institución;

»4.º Relación de bienes;

»5.º Copia de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, clasificando el Hospital como de Beneficencia particular;

»6.º Copia simple de varios particulares del documento fundacional;

»7.º Traslado de la Real orden citada últimamente, y

»8.º Copia íntegra del testamento del fundador.

»De los expresados antecedentes aparece: que D. Alonso de Mendoza ordenó en su testamento que en el Hospital de Getafe se construyera una enfermería en terrenos de su propiedad, y conforme á la traza por él minuciosamente expuesta, donde se acojan continuamente hasta 13 pobres enfermos, prefiriendo á los naturales de Pinto, Getafe ó Griñón y proporcionándoles todo lo necesario, en cuanto lo permitan los recursos de la casa, y si éstos no bastaren, recogiendo á dichos enfermos una noche ó dos, llevándolos á costa de la misma casa á los Hospitales de Toledo ó Madrid, autorizándose por el art. 30 del Reglamento la admisión de enfermos por cuenta de la Beneficencia municipal, abonando por estancia á razón de tres pesetas diarias, y que previo informe favorable de la Dirección de lo Contencioso, se somete el

expediente al parecer de este Consejo:

»Considerando que el Hospital de San José, de Getafe, á favor del cual se solicita la exención del impuesto de 0,25 por 100, que grava los bienes de las personas jurídicas, debe ser calificado como de Beneficencia gratuita; pues si bien, en términos generales, el hecho de percibir remuneración por la asistencia de enfermos por cuenta de la Beneficencia municipal se opone al concepto de gratuidad, condición indispensable para que pueda obtener la exención del impuesto, esta circunstancia constituye un accidente que no afecta al carácter de la institución, que tiene por fin la asistencia gratuita á los enfermos pobres, y á este fin han de aplicarse todos los ingresos, incluso los remanentes que, en su caso, puedan resultar de la Sala de pago, lo que viene á colegirse del art. 27 de su Reglamento, al autorizarse por este precepto que se eleve el número de enfermos pobres hasta donde alcancen los recursos de que la institución disponga, lo que aleja por completo toda idea de lucro en aquellas personas encargadas de regentar tan benéfico establecimiento; y

»Considerando que por todo lo expuesto en este expediente se han cumplido los requisitos que la ley y el Reglamento del impuesto exigen para que pueda hacerse la declaración de exención,

»El Consejo, de conformidad con el parecer y propuesta de la Dirección general de lo Contencioso, opina que procede declarar la exención del impuesto del 0,25 por 100 á favor del Hospital de San José, de Getafe.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen,

se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1912.—P. O., Pérez Oliva.—Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, el expediente promovido por la Abadesa del Convento de Santa Clara, de Sevilla, solicitando para la fundación de Don Luis Bocanegra, exención del impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, sobre los bienes de las personas jurídicas, dicho Alto Cuerpo se ha servido emitirle en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe de este Consejo el adjunto expediente, del cual resulta:

»Que el Patrono de la Obra pía, fundada en Sevilla por D. Luis Bocanegra y Guzmán, solicita para dicha Institución exención del impuesto de 25 centésimas que grava los bienes de las personas jurídicas de carácter permanente.

»Que á la instancia se acompañan los documentos siguientes:

»1.º Certificación acreditativa de la personalidad del solicitante;

»2.º Copia cotejada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, clasificando de Beneficencia particular la fundación de que se trata.

»3.º Certificación de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Sevilla, en que consta que por sentencia de 1.º de Diciembre de 1849 se acordó fueran devueltos por los arbitrios

de amortización á la entonces Abadesa del Convento mencionado de Santa Clara, los bienes de Patronato á que se contrae el dictamen, y

4.º Copia simple, que ha sido co- tejada con su original, de la escritu- ra fundacional.

De los justificantes expuestos aparece: Que D. Luis Bocanegra y Guzmán, en testamento otorgado en 27 de Febrero de 1591, instituyó un Patronato de legos, consistentes en dos Capellanías, con la carga de de- terminado número de misas y la obli- gación de vestir anualmente á cuatro pobres varones y cuatro hembras, y que si hubiere sobrante de rentas se destinase á dotar doncellas y redimir cautivos; que la Dirección general de lo Contencioso informa que, previa audiencia de este Cuerpo Consultivo, procede declarar la exención solicita- da en lo correspondiente á dotación de doncellas y vestir pobres, pero no en cuanto á los bienes de las dos Ca- pellanías.

Y en este estado el expediente, se somete á consulta de este Consejo en pleno:

Considerando que la Obra pía á que se contrae el dictamen debe ser declarada exceptuada del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, respecto al fin que persigue de vestir pobres, dotar doncellas y redimir cautivos, toda vez que reúne dicha Institución todos los requisitos que la ley y el Reglamento para su aplicación de Derechos reales exigen, para que pueda otorgarse la exención solicitada:

Considerando que nunca se ha comprendido como institución de be- neficencia, en sentido estricto, el Pa- tronato activo de legos, por lo cual no puede entenderse que esté compren- dido entre las personas jurídicas ex- ceptuadas del pago del referido im- puesto,

El Consejo de Estado en pleno, de acuerdo con la Dirección de lo Con- tencioso, opina que, á excepción de los bienes de las dos Capellanías, pro- cede declarar la exención de los bie- nes de la Obra pía fundada por Don Luis Bocanegra y Guzmán.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1912.—P. O., Pérez Oliva.—Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

(Gaceta del día 9 de Septiembre).

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Sección facultativa de Montes.

#### Aviso.

Con esta fecha he acordado suspen- der la subasta de 100 árboles del pré- dio «El Bosque» y 400 estereos de leñas bajas y caza menor en el monte

«La Tiñosa», ambos de los propios de Vertabillo, anunciada en el número 171 de este BOLETÍN, correspondiente al día 17 de Agosto último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Cor- poración interesada y público en ge- neral.

Palencia 14 de Septiembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

## Juzgados.

### Palencia.

#### Cédula de citación.

Neira García, Luis, de 19 años, marmolista, natural de Bilbao y do- miciliado últimamente en Santander, Arnaz, 17, comparecerá en término de diez días para ser oído en suma- rio que se sigue por estafa, por viajar sin billete de Burgos á Venta de Ba- ños, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece ante este Juzgado.

Palencia 12 de Septiembre de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

### Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día veintiuno de Octubre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se- gunda subasta con rebaja del veinti- cinco por ciento de los bienes que á continuación se describen, radicantes en término de Villasaracino y em- bargados como de la pertenencia de Magdaleno Rodríguez Andrés, en la pieza de responsabilidades civiles de la causa que bajo el número 64 de 1910, se le siguió por denegación de auxilio.

#### Bienes objeto de la subasta.

1.ª Una tierra en término de Vi- llasaracino, á do llaman Fuenterran- do, de cabida de cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente Jacinto Calvo, Mediodía Fé- liz Cuadrado, Poniente María Andrés y Norte camino; tasada en treinta y dos pesetas.

2.ª Otra tierra á do llaman Fuen- te-áreas, de cabida de cuatro cuarte- ros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente y Norte Vicente Cuadrado, Mediodía arroyo y Poniente Camilo Mañero; tasada en doscientas sesenta pesetas.

3.ª Otra tierra á do llaman Gargo- lito, de cabida de uno y medio cuarte- ros, igual á veinte áreas y diecinue- ve centiáreas; linda Oriente y Medio- día Juan Liquete Calvo, Poniente y Norte Antonio Sánchez; tasada en veinte pesetas.

4.ª Otra tierra á do llaman Val- sarracino, de cabida de dos y medio cuarteros, igual á treinta y tres áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda Oriente Teófilo Palacios, Mediodía ca- mera, Poniente Teresa Calvo y Norte

arroyo; tasada en ciento ochenta pe- setas.

5.ª Otra tierra á do llaman Man- drejo, de cabida de tres cuarteros, igual á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Oriente linder- ras, Mediodía Juan Andrés García, Poniente Mariano Sánchez y Norte herederos de Canuto Calvo; tasada en veinticinco pesetas.

6.ª Una viña, hoy tierra, á do lla- man Pradillo, que hace tres obreros, igual á doce áreas y sesenta cen- tiáreas; linda Oriente Félix Cuadrado González, Mediodía Mariano Sán- chez, Poniente acueducto y Norte he- herederos de Enrique Campo; tasada en veinticinco pesetas.

7.ª Otra viña, hoy tierra, á do lla- man Cepa-Honda, que hacía uno y medio obreros, igual á seis áreas y treinta centiáreas; linda Oriente ca- mino, Mediodía y Poniente herederos de Simón Melero y Norte Andrés Li- quete Arconada; tasada en quince pe- setas.

8.ª Otra viña, hoy tierra, á do lla- man Escolar, que hacía dos y medio obreros, igual á diez áreas y cincuen- ta centiáreas; linda Oriente herederos de Santiago Martín, Mediodía el mis- mo, Poniente Antonio González y Norte Jacinto Calvo; tasada en veinti- cinco pesetas.

9.ª Otra ídem á do llaman Pini- llo, que hacía dos obreros, igual á ocho áreas y cuarenta centiáreas; lin- da Oriente Hilario Cuadrado, Medio- día acueducto, Poniente herederos de Petra Andrés y Norte Miguel Cam- po; tasada en veintisiete pesetas.

10. Otra ídem á do llaman Dujue- lo, que hacía un obrero, igual á cua- tro áreas y veinte centiáreas; linda Oriente Simón Liquete, Mediodía Ireneo Lobera, Poniente Juan Anto- lín y Norte Emeterio Sánchez; tasa- da en diez pesetas.

11. Otra ídem á do llaman Curata, que hacía cuatro y medio obreros, igual á dieciseis áreas y noventa cen- tiáreas; linda Oriente Ireneo Lobera, Mediodía Juan Antolín, Poniente ca- mino y Norte Emeterio Sánchez; tasa- da en treinta y dos pesetas.

12. Otra ídem á do llaman Santo- Espiritu, que hacía dos obreros, igual á ocho áreas y cuarenta centiáreas; linda Oriente Gorgonio Diez de Bal- deón, Mediodía Gregorio Campo, Po- niente y Norte herederos de Polonia Sánchez; tasada en veinte pesetas.

13. Otra ídem á do llaman Garo- ta, que hacía cuatro obreros, igual á dieciseis áreas y ochenta centiáreas; linda Oriente Ignacio González, Me- diodía Eulogio Cuadrado, Poniente Antonio Andrés y Norte Fidel Can- duela; tasada en treinta y dos pese- tas.

#### Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para ser admitido como licitador deberán los que á ello aspiren consig- nar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación y que

no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasa- ción.

Dado en Saldaña á once de Sep- tiembre de mil novecientos doce.—Eduardo Divar.—El Secretario, An- tonio Lora.

## COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA.

### Anuncio.

De conformidad con lo anunciado en 31 de Mayo último al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel reglamentario.

El sorteo de pedidos para el turno de barcos tendrá lugar el 25 del actual á las diez de su mañana en las ofici- nas de la Administración, sitas en la calle de Claudio Moyano, núm. 5, principal, derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 13 de Septiembre de 1912.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

## Ayuntamientos.

### Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las se- siones celebradas en el primero y se- gundo trimestre del año actual.

(Continuación.)

Día 3 de Febrero.

Bajo la presidencia de D. Francis- co Carriazo Sanz y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió igualmente conocimiento de las dis- posiciones de los BOLETINES OFICIA- LES, quedando de ellos enterada la Corporación. Se acordó adquirir una diferencial para el Matadero público con fuerza de 80 á 85 arrobas con sus correspondientes cadenas, y que se arreglen las maromas que existen en dicho Matadero lo más pronto posible para poder hacer uso de ellas. Se pasó seguidamente á tratar sobre la propo- sición hecha por el Sr. Calzada en la sesión anterior, pidiendo la continua- ción en su cargo del auxiliar del Ayuntamiento D. Buenaventura Martín y cese en el mismo D. Santia- go Prieto por no haberse hecho la destitución del primero y nombra- miento del segundo con arreglo á la Ley; abierta discusión sobre este asunto, el Sr. Martín Carriazo dice: que le llama la atención vuelva á tra- tarse sobre este asunto, estando ya acordado en la sesión anterior y que á su juicio no cabe ya discusión al- guna y si los Concejales no están con- formes pueden recurrir en alzada ante el Sr. Gobernador civil y esta Au- toridad resolverá lo que proceda. El Sr. López Masa dice: que el asunto de que se trata figura en la orden del día y es deber el discutirlo y referente á lo que el Sr. Martín expone que en la sesión anterior se discutió ya este punto, no es cierto, pues solo fué una pregunta que hizo al Sr. Presidente el Sr. Calzada y como el Sr. Martín dice que á su juicio lo han hecho con arreglo á la Ley, el exposente pide-

se dé lectura al art. 105 y siguientes de la misma y si con el voto de confianza que dió la mayoría al Sr. Presidente las minorías no pueden discutir ni votar ninguna proposición, cree que en este caso están demás en sus puestos. El Sr. Martín Carriazo insiste en que este asunto se discutió en la sesión del día 20, que está aprobado, no habiendo lugar alguno á discusión, adhiriéndose á esto el Señor Antolín, manifestando el Sr. López que como está incluido en la orden del día la ley le autoriza para discutirlo. El Sr. Calzada desea conste en acta la opinión de la minoría en favor de la proposición del Sr. López Masa, pidiendo á su vez el Señor Escalada conste igualmente la opinión de la mayoría en favor de la proposición del Sr. Martín Carriazo, estando también conformes con esta última proposición los Sres. Bravo y Prieto López. Se acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Calzada, Juárez, Prieto López y Martín Carriazo para la formación del expediente en depuración de responsabilidades por la inversión de cantidades consignadas en los presupuestos de 1885-86, 86-87 y 87-88 para la construcción del nuevo Cementerio, como así para la formación de las cuentas de aquellos años, si del resultado que arroje el expediente éste fuera negativo. Se acordó desechar la proposición del Sr. Calzada para conceder al Voz pública saliente una chapa para pedir, no recayendo acuerdo alguno sobre ello. Se pasó á tratar sobre la provisión de la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, manifestando el Sr. Presidente no haberse presentado solicitud alguna en el plazo de exposición al público y por lo tanto que quedaba abierta discusión sobre dicho asunto. El Sr. Prieto López dice que no habiéndose presentado solicitud alguna para el expresado cargo, al Depositario que se nombre se le releve de la fianza, exponiendo el Sr. López Masa se haga el nombramiento de este cargo con arreglo á lo dispuesto en el art. 157 de la ley Municipal. El Sr. Escalada está conforme con la proposición del Sr. Prieto, como así el Sr. Antolín, por hallarla fundada en razón, exponiendo además que el art. 157 de la ley Municipal dice se nombre este cargo Concejal cuando no haya otro medio, pero aquí tenemos todavía otros y pide que se discuta ó se vote. El Sr. López Masa pide que el Sr. Antolín explique el medio á que se refiere ó que existe para nombrar Depositario; contestando dicho Sr. Antolín que el medio que existe es el de bajar la fianza de 3.000 pesetas á 500 ó dejarle sin ninguna fianza y en este caso cree había muchas personas que se encarguen de desempeñar dicho cargo. El Sr. Prieto está conforme asimismo con la relevación de fianzas al Depositario que se nombre, puesto que es atribución del Ayuntamiento, pidiendo por lo tanto que se discuta y se vote. El Sr. López Masa dice que el art. 157 de la Ley dispone que cuando no haya en el pueblo persona alguna que quiera desempeñar el cargo con fianza, que se declare Concejal y obligatorio. El Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento si le parece que con su personalidad pueda responder y salir responsable del cargo de Depositario, puede nombrarse éste saliendo él responsable de todo lo que pueda ocurrir; y puesta á votación nominal la proposición del Sr. Presidente fué aprobada por seis

votos de los Sres. Martín, Antolín, Escalada, Prieto, Bravo y Sr. Presidente, contra cinco de los Sres. López Masa, López Dueñas, García, Blas y Calzada; proponiendo seguidamente para desempeñar el cargo de Depositario de fondos de este Ayuntamiento á D. Eduardo de Vena Chacón y no estando conforme la minoría con esta proposición se puso á votación nominal y por seis votos en pró de los Sres. Antolín, Prieto, Escalada, Bravo, Martín Carriazo y Señor Presidente, fué nombrado Depositario de fondos el mencionado D. Eduardo de Vena Chacón, absteniéndose de votar la minoría, acordándose se notifique en forma este nombramiento al interesado. El Señor López Masa protesta en nombre de la minoría el acuerdo tomado por la mayoría y de haberse infringido el art. 157 de la ley Municipal, dándose enalzada de él para ante el Señor Gobernador civil de la provincia y Diputación Provincial. Seguidamente se dió cuenta de las solicitudes presentadas para la provisión de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y su nombramiento en propiedad; y enterados todos los Señores Concejales de dichas solicitudes, así como de los méritos que cada solicitante reúne, el Sr. Presidente abrió discusión sobre este asunto. El Señor Martín Carriazo dice: que en vista de las solicitudes presentadas é inspirándose en el mejor deseo de traer un Secretario que reúna condiciones suficientes para el desempeño del cargo y puesto que de todos los aspirantes el que reúne mejores condiciones es D. Perfecto Revilla Monge, Secretario en la actualidad de Mazuecos, en esta provincia, cuyo Señor lleva dieciocho años de servicio, propone á la Corporación sea nombrado Secretario del Ayuntamiento. El Sr. López Masa manifiesta que puesto que entre los solicitantes á la Secretaría hay tres que son hijos del pueblo y que reúnen condiciones para desempeñar este cargo, es su parecer que el Ayuntamiento debe acordar el nombramiento de Secretario para uno de éstos, sea el que fuere. El Sr. García Calzada propone á D. Pedro Vicente Pastor; manifestando el Sr. Bravo estar en un todo conforme con la proposición hecha por el Señor Martín Carriazo para el nombramiento de Secretario á favor del Señor Revilla Monge. El Sr. Presidente después de discutido este asunto le sometió á votación nominal, siendo nombrado en propiedad Secretario de este Ayuntamiento por seis votos de los Sres. Antolín, Prieto, Escalada, Bravo, Martín Carriazo y Sr. Presidente, D. Perfecto Revilla Monge, contra cinco de los Sres. López Dueñas, López Masa, Calzada Juárez, Blas Nájera y García Calzada, que votaron á favor de D. Pedro Vicente Pastor, declarando el Sr. Presidente que quedaba nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Perfecto Revilla Monge, acordándose por unanimidad que con toda urgencia se notifique á dicho Señor su nombramiento, interesándole su presentación para darle posesión del cargo. Se acordó conceder un voto de gracias al Secretario interino D. Teófilo Rodríguez-López por los servicios prestados durante el tiempo que ha estado al frente de esta Secretaría, dándose por terminada acto seguido esta sesión.

*Día 10.*

No tuvo lugar la ordinaria de este

día por no reunirse mayoría de Señores Concejales.

*Día 17.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carriazo Sanz tuvo lugar la ordinaria de este día y abierta que fué se dió lectura de la anterior, que fué aprobada y ratificada; dándose seguidamente lectura de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones recibidas, quedando enterada la Corporación. Se pasó á discutir el medio de hacer efectiva la recaudación del impuesto de consumos en el año actual, siendo de parecer el Sr. López Masa de hacer la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, contestándole el Sr. Presidente debe darse conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda y para ello nombrar una Comisión para que avistándose con dicho Señor vea los medios más procedentes de verificar dicha recaudación; acordándose nombrar en Comisión á los Sres. Masa López y Carriazo. El Sr. López Dueñas manifestó que con respecto al pozo negro que existe en la calle de las Fraguas cree no debe pasar el asunto á informe de la Comisión de Obras públicas y sí al de una persona perita para que dictamine sobre el estado en que se halla. Quedó pendiente para la sesión próxima la rectificación y aprobación de las listas de pobres. Se acordó satisfacer á D. Francisco Bravo Ruiz 29 pesetas del capítulo y artículo correspondiente de gastos del presupuesto por el papel, tinte y sellos de comunicaciones suministradas en concepto de material de Secretaría. Se dió conocimiento de dos instancias de los vecinos Tomás Martín Cañas y Zacarías Masa García, exponiendo al Ayuntamiento los perjuicios que les causan los también vecinos López Estéban y Pedro de la Hoz en sus fincas urbanas; haciendo constar el Concejal Sr. López Dueñas que es un asunto que no compete al Ayuntamiento y si al Juzgado, acordándose pase á estudio de la Comisión. Dándose acto seguido por terminada esta sesión.

*Día 24.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Carriazo Sanz la ordinaria de este día y concurriendo suficiente número de Concejales, fué abierta, dándose lectura de la anterior, que fué aprobada, así como los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones recibidas. Se dió conocimiento á la Corporación de haber tomado posesión del cargo de Secretario del Ayuntamiento el nombrado D. Perfecto Revilla Monge. El Sr. López Masa manifiesta que si al tomar posesión del cargo el nuevo Secretario se le ha hecho entrega por inventario de todo lo que existe en Secretaría, contestando el Señor Presidente que en vista de los muchos asuntos pendientes que hay por efecto de las interinidades no se ha podido formar inventario, insistiendo el Sr. López Masa se haga enseguida, abogando en el mismo sentido el Sr. Antolín Expósito que dice se le haga entrega no sólo de lo concerniente á Secretaría, si que también en lo referente á Contaduría, para que pueda informar á la Corporación de todos aquellos asuntos que se le pregunten y sean de su competencia, acordándose en este sentido por unanimidad. No se hizo distribución de fondos, autorizando al Sr. Alcalde para que haga los pagos más urgentes, dando conocimiento de los que efectúe. A petición del Sr. López Masa se acordó por unanimidad ha-

cer el recuento de ganado que se halle en el monte, exigiendo á los dueños el pronto ingreso en arcas municipales de las cantidades que éstos devenguen. Se acordó igualmente la tramitación del expediente para el nombramiento de la Junta municipal de asociados y gratificar con 25 pesetas al Secretario saliente D. Teófilo Rodríguez. Se pasó al período de ruegos y preguntas, haciéndolo el Señor López Masa para rogar á la presidencia habilite las habitaciones que existen en las Escuelas públicas para vivienda del pregonero, y el Sr. Calzada para manifestar que avisado por la Alcaldía para el día 23 del actual como individuo de la Junta municipal, llegó un cuarto de hora más tarde de la hora señalada, haciéndole saber un Escribiente temporero haber incurrido en multa por este retraso, rogando á la presidencia procure enterarse del hecho é imponerle el correctivo consiguiente á dicho empleado por la falta cometida. El Sr. Presidente ofreció atender á los ruegos é imponer el correctivo que dicho empleado merezca. El Sr. López Dueñas rogó se ponga á discusión para la sesión próxima el expediente de aprovechamiento de terrenos de D. Demetrio López, dándose acto seguido por terminada la sesión.

*Día 27, extraordinaria.*

Tuvo lugar la extraordinaria de este día, presidiendo el Sr. Carriazo Sanz y asistiendo los Sres. Concejales; se dió lectura de la anterior, que fué aprobada. Se nombraron talladores y pesadores para las operaciones de quintas con arreglo al art. 102 de la ley de 19 de Enero y 30 de las Instrucciones provisionales á los Sargentos licenciados del Ejército Don Dionisio Martín Estéban y D. Félix Aragúz García. Asimismo se acordó se invite para presenciar dichas operaciones al Teniente retirado Don Isaias Valderrábano y que se dé conocimiento á los Sres. Médicos titulares para que practiquen los reconocimientos de los mozos del actual reemplazo, dándose por terminada esta sesión.

*Día 2 de Marzo.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carriazo Sanz y asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día. Abierta que fué, dióse lectura de las anteriores del 24 y 27 de Febrero, mereciendo su aprobación. Se dió lectura igualmente de los BOLETINES OFICIALES y resolución de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, resolutive del recurso entablado contra el Ayuntamiento por los Médicos titulares D. Teodoro Aguirre y D. Silverio García de la Parra. Se concedieron treinta días de licencia al Médico D. Silverio García de la Parra, quedando encargado de visitar á los enfermos durante su ausencia el otro Sr. Médico D. Teodoro Aguirre. Fué aprobada definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores que ha de regir en el año actual, la cual fué formada por el Ayuntamiento en primeros de Enero último. Fueron aprobadas las listas formadas para la renovación y nombramiento de la Junta municipal de asociados, acordándose se exponga al público por ocho días á los efectos del art. 67 de la ley Municipal. Se puso á discusión del Ayuntamiento la proposición del Sr. Presidente para autorizar al Depositario del Ayuntamiento Don Eduardo de Vena haga el cobro en las

oficinas centrales del importe que en concepto de láminas de Propios la Corporación deba percibir; manifestando el Sr. López Masa que él por su parte no puede conceder tal autorización por no haber sido nombrado dicho Depositario con su conformidad ni la de algunos de sus compañeros, adhiriéndose á esta manifestación los Sres. López Dueñas, Calzada y Blas. Puesto á discusión el asunto y sometido á votación, salió del local de sesiones el Sr. López Dueñas por tratarse de un asunto que afecta á un pariente suyo; y por cuatro votos de los Sres. Presidente, Martín, Prieto y Bravo en contra de tres de los Señores López Masa, Calzada y Blas, quedó autorizado el Depositario de fondos municipales D. Eduardo de Vena Chacón para el cobro de láminas, acordando se expida certificación de este acuerdo para que surta los efectos legales en la Tesorería provincial y toma de razón por las dependencias de Hacienda. Terminado este asunto volvió á penetrar en el salón el Señor López Dueñas. Se acordó declarar pobre en sentido legal y como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley de 21 de Agosto de 1886 y á los efectos de quintas al vecino de esta villa Rigoberto Pérez Villullas; y que sean tallados y reconocidos en este Ayuntamiento á petición propia los mozos Constantino Fernández Ruiz, del Ayuntamiento de Castriello del Río-Pisuerga, é Hilario Márquez Nieto, correspondiente al de Rivas de Campos. El Sr. López Masa rogó á la presidencia que habiendo consignación en el presupuesto municipal para la plaza de Guarda municipal, se nombre uno para que cuide por lo menos de las fincas pertenecientes al Municipio, rogando asimismo la tramitación de las denuncias que hayan sido presentadas por infracción á la ley del Descanso dominical; y el Señor López Dueñas para que se ordene al pregonero vaya por el barrio de San Lázaro á publicar los bandos de la Alcaldía, ruegos que la presidencia ofreció tener en cuenta, dándose acto seguido por terminada esta sesión.

#### Día 9.

Preside el Sr. Carriazo Sanz y asisten número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo. Abierta que fué se dió lectura de la anterior, que fué aprobada, dándose á continuación la de los BOLETINES OFICIALES y la correspondiente á la clasificación y declaración de soldados, que también fué aprobada. Se dió conocimiento del aviso recibido del Señor Recaudador de contribuciones para que el Ayuntamiento abone los talones por que se halla en descubierto en concepto de impuesto de utilidades de los años 1907, 1909, 1910 y 1911, importantes 1.305 pesetas y 06 céntimos; visto que dichos descubiertos son de resultas anteriores, se acordó pase el asunto á estudio del Sr. Presidente, Interventor y Sres. Concejales que deseen asistir y con vista de los datos que existen en Secretaría y Contaduría, si de ellos resulta dicho débito, se abone con cargo á resultas para evitar responsabilidades á la Corporación. El Sr. López Dueñas ruega á la presidencia el pronto arreglo de los puentes de «La Villa» y «Galgos», ruego que la presidencia ofreció con asentimiento de los Sres. Concejales tener á la vista para su pronto arreglo en la semana próxima, dándose por terminada la sesión.

#### Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Francisco Carriazo y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, siendo aprobada la anterior; se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones, haciéndose de una de la Tesorería de Hacienda de la provincia, fechas 14 y 15 del actual, comunicando á la Corporación la responsabilidad en que ésta se halla del pago de 444 pesetas 22 céntimos, en concepto de contribución industrial por las corridas de novillos verificadas en Septiembre del año pasado de 1911, cuyo descubierto procede del contratista D. Daniel González Monje, quedando enterada la Corporación; proponiéndose por el Concejal Sr. Calzada el inmediato pago de dicha cantidad para evitar en otro caso la responsabilidad del Ayuntamiento, adhiriéndose á esta proposición el Señor López Masa. Se acordó en vista de no haberse presentado reclamación alguna á las listas para la organización y nombramiento de la Junta municipal de asociados, tenga lugar el sorteo de Vocales el día 19 del actual á las nueve de su mañana, en la Sala Consistorial, anunciándose al público este acuerdo; que en virtud de haberse devuelto el repartimiento de consumos por la Superioridad se proceda á la confección de otro nuevo, dando principio el día 18 del corriente mes. Asimismo se acordó pasar las relaciones y expediente de fincas incautadas por la Hacienda cuyas contribuciones paga el Ayuntamiento, á la Comisión de Monte y vega para que dictamine acerca de la renta que los llevadores han de satisfacer por las mismas, para su ingreso en arcas municipales. Se comisionó al Sr. Alcalde para que perciba de la Tesorería provincial los recargos municipales que por todos conceptos correspondan al Ayuntamiento, haciendo de lo que cobre su ingreso en arcas municipales. Fué retirada una instancia de la vecina Petronila Barrasa por no venir reintegrada con arreglo á la ley del Timbre. Se concedió mes y medio de licencia al Concejal Sr. López Dueñas y después de varios ruegos de los Señores López Masa y Calzada, se dió por terminada la sesión.

#### Día 19, extraordinaria.

Preside el Sr. Carriazo Sanz y asiste mayoría de Sres. Concejales. Abierta que fué esta sesión extraordinaria dióse lectura de la anterior, que fué aprobada; se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal en el año actual, dando el resultado siguiente:

#### Primera Sección.

D. Deogracias Meléndez Bravo, D. Lúcio Ortega Alonso y D. Daniel Caballero García.

#### Segunda Sección.

D. Raimundo Caballero Blanco, D. Santiago Monge Caballero y Don Julian López Martín.

#### Tercera Sección.

D. Eutimio Caballero Pérez, Don José Onecha Martín y D. Bonifacio García Ortega.

#### Cuarta Sección.

D. Emilio Actores del Val y D. José García García.

No hubo protesta ni reclamación alguna, acordando se anuncie al público y pasados ocho días si no se ha presentado excusa alguna del cargo se les dé posesión del mismo.

#### Día 23.

Concurriendo mayoría de Señores Concejales y presidiendo el Sr. Carriazo Sanz, se verificó la ordinaria de este día, dando principio por la lectura de las anteriores del 16 y extraordinaria del 19, que fueron aprobadas; se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se tomaron los siguientes acuerdos: admitir la excusa que del cargo de Vocal asociado hace Don Raimundo Caballero Blanco, fundada en que pasa de 60 años, comprobada por certificación de nacimiento y que en la próxima sesión que el Ayuntamiento celebre se cubra esta vacante, en conformidad á lo prevenido en el art. 70 de la ley Municipal vigente. Autorizar á la Comisión de Monte y vega para la redacción y pliego de condiciones para el arriendo de fincas que pertenecen al Ayuntamiento. Se acordó la traslación á la Casa de Maternidad de Palencia de un niño expuesto en el portal de la Casa Ayuntamiento el día 17, abonando los gastos de 13 pesetas del capítulo 5.º, art. 8.º del presupuesto. Fué presentada una factura de Don Leoncio Nava por reparaciones hechas en las Escuelas del primer distrito, acordándose quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima. Se acordó también y en vista de haber en el presupuesto ordinario del año actual cantidad consignada como ingresos por producto del Matadero público y que se proceda á la subasta del arbitrio sobre el degüello de reses, bajo el tipo de 1.000 pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para la tramitación del expediente con sujeción al Reglamento de 24 de Enero de 1905, y después de varios ruegos se dió por terminada la sesión.

#### Día 30.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Carriazo Sanz y asiste mayoría de Sres. Concejales para celebrar la ordinaria de este día y abierta que fué por el Sr. Presidente, se dió lectura de las anteriores del 23 y 24, que fueron aprobadas. Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y el descubierto en que se halla la Corporación por el primer trimestre de contingente provincial, importante 3.661 pesetas, quedando enterada de ello. Se procedió al sorteo de un Vocal asociado, quedando nombrado D. Inocencio Ovejero Salvador, acordando se le haga saber su nombramiento y se le dé posesión del cargo. Se dió conocimiento del extracto de operaciones realizadas hasta la fecha por cuenta del presupuesto, quedando enterada la Corporación. Igualmente se leyó una instancia de D. Juan Marinero y Marinero, solicitando se le expida certificación del acto celebrado por la Junta municipal de asociados el día 28, acordándose no expedir dicha certificación por manifestar dicho Señor estar interesado en la sesión, hasta tanto la solicite como particular ó vecino de esta villa, y después de varios ruegos y preguntas del Concejal Sr. López Masa, se levantó la sesión.

(Se continuará.)

#### Villasabariego.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto para el presupuesto ordinario de este distrito que ha de regir en el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los que lo crean oportuno y oír las reclamaciones que se formularan en contra del mismo.

Villasabariego 8 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Florentino Medina.

#### Autillo de Campos.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año próximo de 1913, con examen del Síndico y aprobación del Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, según previene la ley Municipal en su art. 146, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Autillo de Campos 12 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

#### Alar del Rey.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y de edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos de dichas contribuciones para el año próximo de 1913, se hallan expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Alar del Rey 12 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Elías López.

#### Ampudia.

Formado por la respectiva Comisión el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1913, informado por el Regidor Síndico y fijado definitivamente por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días para que durante ellos puedan examinarlos los vecinos que lo deseen y presenten las reclamaciones que conceptúen justas, pues pasados con las que se presenten pasará á la Junta municipal de Vocales asociados para los fines de la Ley.

Ampudia 7 de Septiembre de 1912. El Alcalde, Macario Velasco.—P. S. M., Angel Santos, Secretario.

#### Anuncios particulares.

#### VENTA DE FINCAS

Se venden 32 tierras, dos casas y una bodega sitas en término y casco del pueblo de Villanubrales de Campos. Informarán en la Notaría de Don Aniano Masa Lezcano, en Palencia.

2-6

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.